

De una parte,

El Sr. /Sra....., nacido/a el.....de.....de..... en su condición de autor/a de obra fotográfica o heredero/a o cesionario/a de nacionalidad....., con DNI N.º.....con domicilio en N.º..... pisoLocalidad, Provincia.....CP..... teléfono N.º.....,, correo electrónico y/o web....., con CUIT/CUIL..... y con seudónimo o nombre artístico de aquí en adelante el/la Socio/a N.º.....(1), con la denominación de **AUTOR/A DE OBRA FOTOGRÁFICA** y *(Completar el párrafo siguiente únicamente en caso de ser representante legal del fotógrafo/a).*

El Sr. /Sra....., en su calidad de representante legal del autor/a de obra fotográfica, heredero/a o cesionario/a antes mencionado, con nacionalidad.....DNI N.º....., con domicilio en..... N.º..... piso....., Localidad....., Provincia..... CP....., teléfono N.º....., y correo electrónico....., y con CUIT/CUIL.....y con poder otorgado ante escribano/a (2), y

De otra parte,

La señora Magdalena Iraizoz, actuando en nombre y representación del Centro de Administración de Derechos Reprográficos de Argentina, Asociación Civil legalmente constituida e inscripta, conforme la resolución N.º 224 de la Inspección General de Justicia del día 19 de marzo de 2002; CUIT 30-70799263-4 y con domicilio en Av. Belgrano 1735 1º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada **CADRA**.

Como primer pronunciamiento, por el presente, el **AUTOR/A DE OBRA FOTOGRÁFICA Manifiesta** que:

Reconociéndose ambas PARTES mutuamente con la capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de gestión,

- Ha tomado conocimiento que conforme el Decreto Nro. 736 del 2023, se reconoce a **CADRA** la legitimación tanto en sede administrativa como judicial para ejercer la gestión colectiva del derecho de autor de obras fotográficas por los usos no autorizados directamente por el autor.

-Reconoce también que conforme los artículos quinto y sexto del citado Decreto, la gestión de **CADRA** comprende la gestión internacional tanto para los fotógrafos extranjeros en Argentina, como así también para los fotógrafos nacionales en el extranjero. Que dicha gestión se establece vía acuerdos de reciprocidad suscriptos con entidades de Gestión Colectiva homólogas a **CADRA** de otros países.

-Por tanto, por el presente manifiesta su voluntad de ser socio de **CADRA** y conocer y adherir a su estatuto social.

PRIMERA

Por medio del presente CONTRATO DE GESTION Y MANDATO el **AUTOR/A DE OBRA FOTOGRÁFICA** confiere a **CADRA**, y ésta acepta a su vez: el mandato con carácter exclusivo, para la gestión y administración colectiva de sus derechos sobre sus obras, conforme la ley de Propiedad Intelectual Ley 1172.3 y el citado Decreto 736/2023. La gestión y administración colectiva implica que: 1) el **AUTOR/A DE OBRA FOTOGRÁFICA** conserva todos sus derechos no cedidos aquí, tanto patrimoniales y morales, sobre sus obras 2) **EL AUTOR/A DE OBRA FOTOGRÁFICA** cede por el presente mandato a CADRA para que esta gestione, proteja y administre los USOS SECUNDARIOS Y/O NO AUTORIZADOS de sus obras sobre los siguientes derechos:

a) El DERECHO de autorizar o prohibir la REPRODUCCIÓN total o parcial en cualquiera de sus variantes incluidas las obras hechas por medios analógicos y/o digitales o cualquier otro medio creado o a crearse.

b) El DERECHO de autorizar o prohibir la REPRODUCCIÓN REPROGRÁFICA total o parcial efectuada mediante fotocopia u otro procedimiento análogo, creado o a crearse, como así también la reproducción por medios electrónicos o cualquier otro medio creado o a crearse.

c) El DERECHO a autorizar o prohibir el USO E INCLUSIÓN total o parcial o almacenamiento electrónico o digital de las obras en bases o bancos de datos que permitan su posterior recuperación y reproducción, mediante la fijación en un soporte material, o confección de copias de estas para su distribución.

d) El DERECHO a autorizar o prohibir la COMUNICACIÓN AL PÚBLICO total o parcial de las obras fotográficas en donde se encuentren incluidas o almacenadas, de forma aislada o como parte de una colección.

- e) El DERECHO a autorizar o prohibir la COMUNICACIÓN AL PÚBLICO Y LA PUESTA A DISPOSICIÓN total o parcial interactiva o en sitios web tanto de acceso público o restringido.
- f) El DERECHO DE autorizar o prohibir la DISTRIBUCIÓN total o parcial de las obras fotográficas; incluido el derecho de arrendamiento o préstamo público o privado de estas.
- g) El DERECHO DE autorizar o prohibir la ADAPTACIÓN O TRANSFORMACIÓN total o parcial para efectuar resúmenes, extractos, postales, merchandising y cualquier otro uso de marketing no autorizado previamente por el autor.
- H) El DERECHO DE autorizar o prohibir la ADAPTACIÓN O TRANSFORMACIÓN total o parcial en soporte NFT, por intermedio de la tecnología blockchain, o cualquier uso que implique reproducción de la imagen o comunicación al público por intermedio de la base tecnológica 3D, incluido web 3.
- I) El DERECHO DE autorizar o prohibir la inclusión en una base de datos, páginas web o cualquier otro sistema de almacenamiento y sus explotaciones subsecuentes.
- J) El DERECHO COMPENSATORIO sea de forma equitativa o remunerativa establecida en las leyes aplicables de los respectivos países, por la utilización de las obras en alguna de las formas previstas anteriormente, incluida la copia privada.
- K) La defensa ante cualquier tercero del DERECHO MORAL a fin de proteger, defender y salvaguardar la integridad de la obra fotográfica.
- L) La defensa y, en su caso, persecución administrativa, civil o penal judicial contra cualquier tercero que hubiera utilizado, sin autorización, la obra fotográfica para cualquier actividad, ya sea con carácter comercial o no. Esto incluye facultar a **CADRA** a llevar acciones contra la llamada piratería, tanto digital como analógica y en cualquier soporte.

SEGUNDA

El presente MANDATO se extiende a todas las obras publicadas, originales o derivadas, actuales o futuras, sobre las que el **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** tenga los derechos mencionados en las cláusulas pertinentes del presente CONTRATO, ya sea como TITULAR DE DERECHO de forma originaria o derivada, y por el período en el que el presente CONTRATO permanezca vigente.

El **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** podrá revocar o limitar su mandato para cualquier obra incluida en su declaración. A su vez, **CADRA** puede incorporar a la declaración del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** las nuevas obras de las que **CADRA** tenga conocimiento, si el **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** no lo hubiera hecho.

TERCERA

CADRA queda facultada para ejercer en representación del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** los derechos mencionados en la cláusula primera, de conformidad con lo establecido en su ESTATUTO SOCIAL y el REGLAMENTO de distribución aplicable aprobado por la Asamblea de socios de **CADRA**.

CUARTA

El presente mandato faculta a **CADRA** para:

- a) Suscribir LICENCIAS NO EXCLUSIVAS de utilización de las obras del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**, bajo remuneración cuantificada según las tarifas generales que sean aplicables.
- b) Conceder LICENCIAS NO EXCLUSIVAS de utilización de las obras del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** de acuerdo con la remuneración pactada en contratos celebrados directamente con los usuarios.
- c) RECAUDAR y DISTRIBUIR los derechos derivados de las aludidas licencias, determinando la parte que corresponda percibir al **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**, de acuerdo con las normas de reparto que **CADRA** tiene establecidas.
- d) Celebrar CONVENIOS de representación recíproca con entidades extranjeras de fines análogos.
- e) Celebrar CONVENIOS de representación unilateral con entidades extranjeras análogas a **CADRA**.
- f) Ejercitar todas las ACCIONES judiciales, extrajudiciales, e incluso en sede administrativa nacional provincial municipal o comunal, en defensa de los derechos confiados a **CADRA** por el **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial.
- g) Hacer RETENCIONES sobre la recaudación efectuada, tales retenciones comprenderán las sumas necesarias para satisfacer los gastos administrativos y sociales de **CADRA** en concepto de tasa de administración, que en ningún caso podrán superar el 20% de lo recaudado.

- h) Defender y resguardar expresamente los DERECHOS MORALES sobre la propiedad intelectual del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**.

QUINTA

La vigencia de este CONTRATO es de cinco (5) años a contar del día de su suscripción. El mismo quedará tácitamente prorrogado por períodos iguales, salvo denuncia por parte del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**, comunicada fehacientemente a **CADRA** con una antelación mínima de seis (6) meses de la fecha de su vencimiento inicial, o del vencimiento de su última prórroga.

SEXTA

El presente CONTRATO constituye un mandato que se confiere en forma exclusiva para la Argentina y para todos los países del mundo. En caso de querer limitarlo, el **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** podrá hacerlo en la cláusula Modificativa.

SEPTIMA

CADRA pagará lo recaudado en concepto de derechos de propiedad intelectual al **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** de la liquidación de cada distribución, por lo menos una vez por año ejercicio. A los fines de recibir el pago, el **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** deberá indicar a **CADRA** los datos de su cuenta bancaria y mantener estos datos actualizados. Dicho pago deberá ser acompañado por su correspondiente liquidación donde se dejará constancia sucintamente del origen de tales derechos, y sus correspondientes deducciones.

OCTAVA

El **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** colaborará con **CADRA** a fin de:

- a) Facilitar a **CADRA** cualquier información que ésta le solicite en relación con las obras y con los contratos relativos a las mismas, todo ello en orden a su gestión, incluidos la identificación de negativos, y -si fuera posible- el archivo RAW de las obras, sus metadatos o cualquier sistema que permita su identificación o sus parámetros de identificación.
- b) Comunicar a **CADRA** la identificación sobre cualquier registro de obra inédita - tanto digital como analógica- y ante la DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR de la República Argentina o de otro país, y sobre la cual se hubiera detectados usos y reproducciones no autorizados por terceros, incluidos los casos de piratería analógica y digital.
- c) Se compromete a no interferir en la gestión de **CADRA**, bien por sí, o bien otorgando a terceros mandatos de representación para el ejercicio de los derechos objeto del presente contrato.
- d) Se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en este contrato y de las que, en su caso, le correspondan como socio de la Entidad.

NOVENA

Los DERECHOHABIENTES del **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** que acrediten su condición de tales, continuarán vinculados a la gestión de **CADRA** en los términos del presente contrato, debiendo -si fueran varios- nombrar un representante de entre todos ellos al respecto.

DÉCIMA

Las PARTES del presente CONTRATO se someten expresamente, para la resolución de cualquier conflicto, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNDÉCIMA

CADRA podrá resolver el presente contrato si se produjera el incumplimiento de las obligaciones previstas, debiendo mediar un requerimiento expreso y escrito al **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA**, exigiéndole el cumplimiento y advirtiéndole de su decisión de resolver el contrato en caso de no atender al mismo.

DUODÉCIMA

El **AUTOR/A DE LA OBRA FOTOGRÁFICA** señala como domicilio real y como domicilio electrónico los consignados en el encabezado del presente, a efectos de recibir notificaciones y requerimientos, el consignado en el presente contrato, teniendo la obligación de notificar de modo fehaciente a **CADRA** cualquier cambio. Todas las notificaciones serán válidas únicamente en los domicilios fijados en el presente contrato, salvo expresa modificación.

DÉCIMOTERCERA

